



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: Requiere Secuestre Relevado
Proceso: Ejecutivo a Continuación
Ejecutante: Noralba Castaño Ramírez y Otros
Ejecutado: Flota El Faro S.A y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2008-00201-00

Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto calendado al 06-07-2022 se dispuso el relevo del secuestre Jairo de Jesús Melchor Guevara ante su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, designando en su reemplazo a DAFUBA S.A.S y ordenándose la entrega del bien aprehendido a favor de ésta.

En cumplimiento a dicha providencia se libraron las comunicaciones respectivas a los auxiliares saliente y entrante. A esta altura ha expirado el lapso otorgado para efectos de la entrega del bien, sin que a la fecha se hubiere acreditado la misma.

Bajo ese orden, se requiere a Jairo de Jesús Melchor Guevara para en forma inmediata y bajo apremio de sanción realice la entrega del bien dado en custodia al secuestre designado DAFUBA S.A.S.

Librese comunicación al canal digital¹ del requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 132 del 25-08-2022

Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito

¹ jairomelchor1956@hotmail.com

Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0198c9b7814abbe1d423428443e2ab99008ef83930321edd3a8748c6dc25f336**

Documento generado en 23/08/2022 04:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>